

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1527-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 1064-2015-OIGP/UNAM, de fecha 10.12.2015; Informe N° 919-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 15.15.2015; Informe N° 1429-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.12.2015; Informe N° 854-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.12.2015; Proveído de Presidencia N° 75854, de fecha 17.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 1064-2015-OIGP/UNAM, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite al Director General de Administración el acta de evaluación de proceso de selección de personal administrativo de fecha 10 de diciembre del 2015, para el proyecto "Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a nombre del Téc. Hernan Elcio Aroquipa velasquez, quien deberá laborar a partir del 10 de diciembre del 2015;

Que, con Informe N° 1429-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2603, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 919-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 15 de diciembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor del Téc. Hernan Elcio Aroquipa velasquez, como Asistente Técnico, a partir del 10 al 31 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 1,559.00 nuevos soles, afectado a la Meta 037, costo indirecto - gastos de dirección técnica;

Que, con Informe N° 854-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16 de diciembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio del Téc. Hernan Elcio Aroquipa velasquez;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del TÉC. HERNAN ELCIO AROQUIPA VELASQUEZ, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE TÉCNICO del Proyecto "Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del 10 al 31 de diciembre del 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2603, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

PERIODO	REMUNERACIÓN. S/.	COMP. VACACIONAL S/.	TOTAL REM. S/.	ESSALUD S/.	TOTAL S/.
10 al 31 Dic.	1,320.00	110.00	1,430.00	129.00	1,559.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAY
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abg. Guillermo Augusto Kuera Cornejo
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUYA A:
Presidencia
OIGP
VFI
SUNEDU
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM